

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 1965

NUM. 280

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

## CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Valencia de Don Juan y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de septiembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,

6292 *Francisco Jiménez Serrano*

\* \* \*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Burón y que fue declarada oficialmente con fecha de 1 de septiembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,

6293 *Francisco Jiménez Serrano*

\* \* \*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada ídem en el ganado porcino del término municipal de Villabraz y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de septiembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,

6294 *Francisco Jiménez Serrano*

\* \* \*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada ídem en el ganado porcino del término municipal de Destriana y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de octubre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,

6295 *Francisco Jiménez Serrano*

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Concepto: RUSTICA

Ayuntamiento de La Antigua

Años 1961 a 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público, por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

*Providencia.*—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el

procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requierásele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Hermenegildo Martínez Figueras*

Débitos: Prinsipal 2.558,99 pesetas.  
Recargos 451,79 pesetas.  
Costas 500,00 pesetas.

Fincas embargadas en término del Ayuntamiento de La Antigua.

Polígono 19, parcela 158. Viña a los Linderones de 13,71 áreas. Norte, Isidoro Viejo Fernández; Este, heros. de Pedro Alonso Zotes; Sur, Maximina Mateos Cristiano y Oeste Juan-José Guerrero.

Polígono 19, parcela 158. Viña a los Linderones de 14,82 áreas. Los mismos linderos que la anterior.

Polígono 24, parcela 156. Cereal de secano a La Zarza de 65,10 áreas. Norte, Balbina Madrid; Este, Miguel Acedo Fierro; Sur, el mismo Miguel y Oeste, Angel Madrid Vicente.

Polígono 24, parcela 166. Cereal de secano a La Zarza de 34,40 áreas. Norte, Cándido Madrid, Sur, senda de La Zarza; Este, Benjamín Fernández y Oeste, José Domínguez Cubero.

Polígono 30, parcela, 263. Viña de tercera a senda de La Granja de 14,50 áreas. Norte, María Cadenas Rodríguez; Este, senda de La Granja; Sur, Regina Cadenas Rodríguez y Oeste, Pablo Calvo Rodríguez.

Polígono 33, parcela 500 a). Viña de tercera a Albarita de 19,59 áreas. Norte, Pedro Calvo Rodríguez; Este, Félix Prieto Chamorro; Sur, Abundio Blanco Martínez y Oeste, Camino de los Picones.

Polígono 33, parcela 500 b). Cereal de secano a Albarita de 26,06 áreas. Los mismos linderos que la anterior.

Polígono 41, parcela 168. Cereal de regadío a los Adiles de 54,78 áreas. Norte, Pablo Quintana Fierro; Este, Venancio García; Sur, camino y Oeste, Eusebia Viejo.

Contra el presente pueden interponer el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda, en plazo de ocho días hábiles, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince también hábiles.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 29 de noviembre de 1965. — El Recaudador, Virgilio Alonso González. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 6080

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Comunidad de Regantes	Recrecimiento de módulo	Esla	Villalquite	Demoler obra	300,00
Vicente Rubio	Riego abusivo	Orbigo	San Juan Torres	Cesar el riego	50,00
Adolfo Pérez Caballero	Riego abusivo	Valderaduey	Carbajal de V.	Cesar el riego	125,00
Germán García Luengos	Riego abusivo	Cea	Gordorcillo	Cesar el riego	300,00
Victorino Artega Farto	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	500,00
Francisco Caballero	Riego abusivo	Cea	Saelces del Río	Cesar el riego	50,00
Selencio Liorente	Riego abusivo	Valderaduey	Carbajal	Cesar el riego	125,00
Francisco Garrido Ortega	Extraer áridos.	Esla	Valencia de D. Juan	—	300,00
Germán García Luengos	Riego abusivo	Cea	Gordorcillo	Cesar el riego	500,00
Tomás Modino Cuesta	Riego abusivo	Valderaduey	Carbajal	Cesar el riego	250,00
Francisco Cuesta Alvarez	Riego abusivo	Valderaduey	Villazanzo	Cesar el riego	150,00
Francisco García	Riego abusivo	Cea	Valderas	Cesar el riego	300,00
Simón Gómez González	Riego abusivo	Cea	Villamarín	Cesar el riego	125,00
Silvestre de la Fuente Carrera	Riego abusivo	Jamuz	Santa Elena de J.	Cesar el riego	125,00
Félix Fernández Carrera	Tener pozo sin leg.	Jamuz	Santa Elena de J.	Legalizar pozo	100,00
Luis Lobo Fierro	Riego abusivo	Turienzo	Morales del A.	Cesar el riego	75,00



## Administración municipal

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 del actual el Padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica y de comadrona gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1965, queda expuesto al público por el término de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Los Barrios, 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Juan Fernández Fernández.

6246 Núm. 3775.—84,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En sesión de 27 de noviembre de 1965, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1966, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Villamoratiel de las Matas, 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Jesús Lozano.

6101 Núm. 3776.—115,50 ptas.

### Ayuntamiento de Borrenes

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público durante el plazo que para cada uno se señala, los documentos siguientes para examen y reclamaciones por los interesados.

1.—Ordenanza para la exacción de la tasa sobre postes palomillas etc., en la vía pública y terrenos del común, por quince días.

2.—Expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de ordinario de gastos en vigor, quince días.

3.—Expediente de tramitación de bajas en resultados de ingresos y gastos de los años 1964 y anteriores, o sea en las relaciones de deudores y acreedores al municipio, quince días.

4.—Padrón de Beneficencia de las familias que se consideran con derecho a la asistencia médico gratuita para 1966, diez días.

Borrenes, 29 de noviembre de 1965. El Alcalde, Manuel Voces.

6134 Núm. 3750.—136,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Fojedo del Páramo

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Fojedo, 25 de noviembre de 1965.—El Presidente, Francisco Fernández. 6146 Núm. 3767.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Valdespino Cerón

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para 1966, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por quince días para oír reclamaciones y ser examinado por las personas interesadas,

Valdespino, 11 de noviembre de 1965.—El Presidente, Aurelio Merino. 5784 Núm. 3768. 52,50 ptas.

### Junta Vecinal de Villacelama

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villacelama, 15 de noviembre de 1965.—El Presidente, Nemesio Llorente.

5896 Núm. 3745.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Codornillos

Ha sido aprobado el presupuesto ordinario para 1966 de esta Junta Vecinal, que se hallará de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Codornillos, 15 de noviembre de 1965.—El Presidente, F. de la Gala. 5885 Núm. 3766.—42,00 ptas.

### Junta Vecinal de Modino

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en el domicilio de esta Presidencia, para examen y presentar reclamaciones.

Modino, 25 de noviembre de 1965.—El Presidente, E. Valladares. 6048 Núm. 3762.—47,25 ptas.

### Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas que a continuación se anuncia su exposición al público por espacio de quince días,

durante los cuales pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza de aprovechamiento de pastos.

Ordenanza de aprovechamiento de leñas.

Ordenanza de saque de arenas.

Ordenanza de prestación personal y transportes.

Priaranza de la Valduerna, 22 de noviembre de 1965.—El Presidente, Angel Abajo.

6103 Núm. 3766.—99,75 ptas.

### Junta Vecinal de Ocejo de la Peña

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría local durante el plazo de quince días para examen y presentar reclamaciones.

Ocejo de la Peña, 18 de noviembre de 1965.—El Presidente, Eliseo Reyero Sánchez.

5897 Núm. 3761.—57,75 ptas.

### Junta Vecinal de Santas Martas

Formados y aprobados por esta Junta Vecinal, los documentos siguientes: presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966.

Expediente de habilitación de crédito para reforzar las consignaciones del presupuesto ordinario de 1965.

Liquidación y cuentas y presupuesto extraordinario de 1962, 63, 64 y 65.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Santas Martas, 22 de noviembre de 1965.—El Presidente, Leodegario Morala.

6084 Núm. 3760.—99,75 ptas.

### Junta Vecinal de Banuncias

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Banuncias, 19 de noviembre de 1965. El Presidente, (ilegible).

5926 Núm. 3770.—84,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 194/65, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Luis Crespo Hevia, contra don Máximo Pellitero Chamorro, mayor de edad, agricultor y vecino del municipio de Ardón, con domicilio en Fresnellino del Monte, sobre el pago de 13.639,50 pesetas de principal, intereses y costas; no ha comparecido en autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Máximo Pellitero Chamorro, vecino de Fresnellino del Monte, y con su producto pago total al acreedor, Banco de Santander, S. A. de la suma de principal reclamada, de trece mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

6094 Núm. 3651.—315,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Domingo Zamora Doncel, Juez Comarcal sustituto de esta Villa de Sahagún y su Comarca:

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio de cognición con el número 16/65, instado por don Arturo García Rodríguez, casado, industrial, mayor

de edad y de esta vecindad, contra don José Pérez Alonso, vecino de Viérnoles (Santander), sobre reclamación de envases de yute, determinada la cuantía en 5.346 pesetas, y en que ha recaído sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la Villa de Sahagún, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez comarcal de esta Villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Arturo García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Bermejo Mantilla y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena; y de la otra, como demandado, don José Pérez Alonso, vecino de Viérnoles, provincia de Santander; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Arturo García Rodríguez, contra don José Pérez Alonso, debo condenar y condeno a dicho demandado a que entregue al demandante cuatrocientos ochenta y seis sacos de yute que en su día recibió como envases en un contrato de venta de paja, con expresa imposición al mismo demandado de la totalidad de las costas causadas. Y por su rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado."

Declarado en rebeldía el demandado don José Pérez Alonso, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación a expresado demandado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Domingo Zamora Doncel.—El Secretario (ilegible).

6128 Núm. 3641.—351,75 ptas.

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 304 de 1965 se cita, por medio del presente a Hermán Palacios Catalán, mayor de edad, casado, carpintero, vecino que fue de León, con domicilio en la 4.ª Travesía de San Mamés, número 2 - 2.º, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la

planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto Bueno: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 6231

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Hermandad Sindical de Villasabariego

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27, apartado VIII y 42 enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villasabariego, 27 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Teodoro Reguera. 6161

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío correspondiente al año 1965 a 1966, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 6 de diciembre de 1965.—El Presidente (ilegible).

6278 Núm. 3777.—89,25 ptas.

LEON  
Imprenta Provincial  
1965